



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001**  
**MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE PASTO**

**LISTADO DE ESTADO**

**ESTADO No. 333**

**Fecha: 22/09/2020**

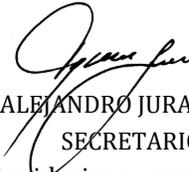
No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200141 89001 2016 00159	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.  vs CAYO RECALDE JACOME	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	21/09/2020
5200141 89001 2016 00324	Ejecutivo Singular	VICENTE ARTURO - LOPEZ DELGADO  vs WILZON - BOLAÑOS	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	21/09/2020
5200141 89001 2016 00334	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS SAN JUAN BOSCO vs JULIAN DAVID - INSUASTY OJEDA	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	21/09/2020
5200141 89001 2016 00626	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL LTDA - COFINAL vs ALBEIRO ELIAS - CASTILLO CHAMORRO	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	21/09/2020
5200141 89001 2017 00118	Ejecutivo Singular	ANA LUCIA MERA ESPAÑA  vs EDGAR MAURICIO NARVAEZ ORTEGA	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	21/09/2020
5200141 89001 2017 00819	Abreviado	FRANKLIN ALIRIO DELGADO MARTINEZ  vs YOLANDA - AREVALO	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	21/09/2020
5200141 89001 2017 01170	Ejecutivo Singular	OSCAR ALFREDO RIVADENEIRA DORADO vs NELLY ISABEL - BOTINA MEJIA	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	21/09/2020
5200141 89001 2018 00429	Ejecutivo Singular	GUILLERMO ARMANDO - ACOSTA  vs MARINO EVELIO LEGARDA RAMOS	Auto ordena entrega para cobro titulo judicial	21/09/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2020 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

  
CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES  
SECRETARI@

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PASTO**  
**FIJACION DE LISTA EN TRASLADO SEGÚN ARTICULO 110 CGP**

<b>RADICACION</b>	<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>TRASLADO</b>	<b>FIJA</b>	<b>INICIA</b>	<b>TERMINA</b>
2016-00389	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JUAN FRANCISCO ROSERO GARCIA	JESUS EDMUNDO PUPIALES ACHICANOY	446 CGP	LIQUIDACION DE CREDITO	22/09/2020	23/09/2020	25/09/2020



CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES  
SECRETARIO

nota: el traslado de las liquidaciones se pública al finalizar de los autos

Secretaria.- 21 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 83 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00159

Demandante: Banco PICHINCHA S.A.

Demandado: Cayo Polo Recalde

**Pasto, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de \$ 549.520,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

ENTREGAR a la abogada Karoll Ximena Ruales Arcos identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.033.174, según autorización de la apoderada de la parte demandante Ximena Bravo Ibarra, los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000519752	03/10/2016	\$ 139.100,00
448010000522751	02/11/2016	\$ 139.100,00
448010000526053	05/12/2016	\$ 139.100,00
448010000528097	26/12/2016	\$ 132.220,00

Para un valor total a la fecha de \$ 549.520,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 22 de septiembre de 2020 Secretario

Secretaría.- 21 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 41 del cuaderno original. Sírvese proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00324

Demandante: Vicente Arturo López

Demandado: Wilson Bolaños

**Pasto, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la demandante, hasta la suma de \$ 244.482,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### **RESUELVE**

**ENTREGAR** al abogado Vicente Arturo López identificado con cedula de ciudadanía No. 12.956.982, los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000615827	09/07/2019	\$ 122.241,00
448010000619062	09/08/2019	\$ 122.241,00

Para un valor total a la fecha de \$ 244.482,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 22 de septiembre de 2020 Secretario

Secretaria.- 21 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 60 a 67 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00334

Demandante: Fondo de Empleados San Juan Bosco

Demandado: Maria Eugenia Ojeda Tobar y Ligia Isabel Ojeda Tobar

### **Pasto, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la parte demandante, esto es, al representante legal del Fondo de Empleados San Juan Bosco – SAJUBO-, toda vez que el apoderado no cuenta con facultad expresa para recibir. Entréguese la suma de \$ 9.759.259,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### **RESUELVE**

ENTREGAR al representante legal del Fondo de Empleados San Juan Bosco – SAJUBO, Nit 900610572-3 los siguientes títulos de depósito judicial:

<b>TITULO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
448010000520164	04/10/2016	\$ 101.945,00
448010000523041	03/11/2016	\$ 101.945,00
448010000525864	02/12/2016	\$ 101.945,00
448010000529000	03/01/2017	\$ 101.945,00
448010000531894	06/02/2017	\$ 89.098,00
448010000534278	02/03/2017	\$ 89.098,00
448010000537179	03/04/2017	\$ 112.498,00
448010000540569	10/05/2017	\$ 117.320,00
448010000542618	01/06/2017	\$ 178.706,00
448010000545931	06/07/2017	\$ 118.406,00
448010000549456	02/08/2017	\$ 118.406,00
448010000552410	04/09/2017	\$ 510.561,00
448010000555328	03/10/2017	\$ 118.406,00
448010000558297	01/11/2017	\$ 118.406,00
448010000561171	04/12/2017	\$ 118.406,00
448010000564077	03/01/2018	\$ 118.406,00
448010000567082	02/02/2018	\$ 106.870,00
448010000569320	02/03/2018	\$ 107.745,00
448010000572565	03/04/2018	\$ 107.745,00
448010000575751	03/05/2018	\$ 128.268,00
448010000578429	05/06/2018	\$ 128.268,00
448010000578491	05/06/2018	\$ 62.444,00
448010000581155	03/07/2018	\$ 128.268,00
448010000584444	03/08/2018	\$ 128.268,00
448010000587313	05/09/2018	\$ 553.021,00
448010000589348	01/10/2018	\$ 131.331,00
448010000592595	01/11/2018	\$ 128.268,00
448010000595406	05/12/2018	\$ 128.268,00
448010000598037	28/12/2018	\$ 128.268,00
448010000601188	04/02/2019	\$ 116.852,00
448010000603830	04/03/2019	\$ 116.852,00
448010000609462	06/05/2019	\$ 248.088,00

448010000609521	06/05/2019	\$ 50.896,00
448010000612033	04/06/2019	\$ 248.088,00
448010000614881	03/07/2019	\$ 248.900,00
448010000618837	06/08/2019	\$ 248.900,00
448010000621724	09/09/2019	\$ 841.460,00
448010000624192	03/10/2019	\$ 251.788,00
448010000627078	08/11/2019	\$ 248.900,00
448010000629126	03/12/2019	\$ 248.900,00
448010000632734	02/01/2020	\$ 248.900,00
448010000635517	04/02/2020	\$ 235.741,00
448010000638865	09/03/2020	\$ 235.741,00
448010000641006	02/04/2020	\$ 236.707,00
448010000643968	14/05/2020	\$ 236.707,00
448010000645838	08/06/2020	\$ 205.851,00
448010000647582	02/07/2020	\$ 236.707,00
448010000650709	11/08/2020	\$ 236.707,00
448010000652222	01/09/2020	\$ 834.045,00

Para un valor total a la fecha de \$ 9.759.259,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS
Hoy, 22 de septiembre de 2020 Secretario

Secretaria.- 21 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 42 del cuaderno original. Sírvese proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2016-00626

Demandante: COFINAL

Demandado: Alirio Elías Castillo Chamorro y otros.

**Pasto, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

La parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la parte demandante a través del representante legal, toda vez que el apoderado no cuenta con facultad expresa para recibir.

Suma a entregar: \$ 924.725,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

**ENTREGAR** al representante legal de la Cooperativa COFINAL LTDA. Nit 8 0 0 0 2 0 6 8 4 - 5 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000548647	28/07/2017	231.742,00
448010000550478	11/08/2017	115.109,00
448010000552320	04/09/2017	231.877,00
448010000553212	07/09/2017	129.133,00
448010000554818	29/09/2017	216.864,00

Para un valor total a la fecha de \$ 924.725,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 22 de septiembre de 2020 Secretario

Secretaria.- 21 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 42-43 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-00118

Demandante: Ana Lucía Mera

Demandado: Edgar Mauricio Narváez Ortega.

**Pasto, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

El apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor del apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de \$ 3.210.000,01

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

**ENTREGAR** al apodado de la parte ejecutante Jalber Arley Rodríguez Estrada identificado con C.C. 98.389.349 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000539248	28/04/2017	\$ 305.106,75
448010000542044	30/05/2017	\$ 305.106,75
448010000544606	29/06/2017	\$ 305.106,75
448010000546245	07/07/2017	\$ 31.905,94
448010000548959	31/07/2017	\$ 335.899,28
448010000552510	04/09/2017	\$ 335.660,86
448010000555685	04/10/2017	\$ 324.611,98
448010000557672	31/10/2017	\$ 412.885,64
448010000560440	30/11/2017	\$ 447.351,35
448010000564251	03/01/2018	\$ 406.364,71

Para un valor total a la fecha de \$ 3.210.000,01

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS
Hoy, 22 de septiembre de 2020
Secretario

Secretaria.- 21 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folio 144 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso Restitución de Inmueble No. 520014189001-2017-00819

Demandante: Franklin Delgado

Demandado: Paula Andrea Meza y otra.

**Pasto, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Mediante audiencia celebrada el 12 de septiembre de 2018, este despacho dispuso aprobar el acuerdo conciliatorio arribado por las partes, consistente en que la parte demandada se comprometía a cancelar los cánones correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 a órdenes del Juzgado, y sin pago alguno por los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

La parte demandante informa que por error canceló el canon correspondiente al mes enero de 2019, por lo tanto, solicita su reintegro. Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existe constituido un título judicial con fecha de 30 de enero de 2019, a órdenes del presente asunto, por lo tanto, es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar el reintegro de dicho valor toda vez que el acuerdo conciliatorio se encuentra cumplido en su totalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

**ENTREGAR** a la demandada Paula Andrea Meza identificada con C.C. 1.113.625.862, el siguiente título de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000600375	30/01/2019	\$ 803.000,00

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 22 de septiembre de 2020 Secretario

Secretaria.- 21 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 46-52 del cuaderno original. Sírvase proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
PASTO**

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2017-01170

Demandante: Oscar Alfredo Rivadeneira Dorado

Demandado: Nelly Isabel Botina.

**Pasto, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

La apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita la entrega de títulos de depósito judicial por cuenta de la medida cautelar decretada a su favor.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo cual es procedente a la luz del artículo 447 CGP ordenar la entrega de dichos títulos en favor de la apoderada de la parte demandante, con facultad para recibir, hasta la suma de \$ 7.019.910

Por otra parte, se evidencia que mediante oficio radicado el día 14 de diciembre de 2018 (folio 6 expediente digital cuaderno medidas cautelares), la empresa Guardianes a la cual se encuentra vinculada laboralmente la demandada, solicita sea reintegrado la consignación realizada el día 15 de febrero de 2018, por valor de \$548.659, debido a que se presentó un error al descontarse el valor de las cesantías del 2017, valor que es inembargable. Por lo tanto, hasta no ser aclarada esta situación por la parte demandada, el título judicial 448010000567815 de 15/02/2018 por \$548.659,00, no será cancelado. Oficiése nuevamente por secretaria, concediéndole a la empresa solicitante el termino de 10 días, de lo contrario se procederá a resolver lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

**RESUELVE**

**PRIMERO.- ENTREGAR** a la apodada de la parte ejecutante Mila Nivia Chamorro Luna identificada con C.C. 30.727.622 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000559129	14/11/2017	\$ 425.441,00
448010000562720	18/12/2017	\$ 425.441,00
448010000562770	19/12/2017	\$ 272.823,00
448010000565063	15/01/2018	\$ 425.441,00
448010000567746	14/02/2018	\$ 455.897,00
448010000570658	15/03/2018	\$ 455.897,00
448010000573854	13/04/2018	\$ 455.897,00
448010000576525	11/05/2018	\$ 455.897,00
448010000579014	08/06/2018	\$ 455.897,00

448010000582420	13/07/2018	\$ 455.897,00
448010000585207	16/08/2018	\$ 455.897,00
448010000587933	13/09/2018	\$ 455.897,00
448010000590550	11/10/2018	\$ 455.897,00
448010000593547	15/11/2018	\$ 455.897,00
448010000597067	19/12/2018	\$ 455.897,00
448010000599379	14/01/2019	\$ 455.897,00

Para un valor total a la fecha de \$ 7.019.910

**SEGUNDO. - SIN LUGAR** a cancelar el titulo judicial 448010000567815 de 15/02/2018 por \$548.659,00, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

**TERCERO. - OFÍCIESE** nuevamente por secretaria a la empresa guardianes, a efectos de que se sirva explicar y certificar a que corresponde la suma de \$ 548.659 consignada a órdenes del presente asunto el día 15 de febrero de 2018, detallando a quien se debe ordenar el reintegro de ser el caso, se le concede a la empresa solicitante el termino de 10 días, de lo contrario se procederá a resolver lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
**Juez**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 22 de septiembre de 2020 Secretario

Secretaria.- 21 de septiembre de 2020.- Doy cuenta con el presente asunto y la solicitud de entrega de títulos que antecede. Obrante a folios 96-97 del cuaderno original. Sírvese proveer. Camilo Alejandro Jurado Cañizares - Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Proceso ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00429

Demandante: Guillermo Armando Acosta

Demandado: Marino Evelio Legarda

**Pasto, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Mediante audiencia celebrada el día 12 de agosto de 2019, este despacho dispuso declarar probadas las excepciones de mérito de alteración del texto del título valor y como consecuencia, sin lugar a seguir adelante con la ejecución.

Revisado el Portal de Depósitos Judiciales de este Despacho se encuentra que existen constituidos títulos judiciales a órdenes del presente asunto, por lo tanto, es procedente a la luz del artículo 443 CGP numeral 3, ordenar el reintegro de dichos valores toda vez que se ordenó no seguir adelante con la ejecución y en consecuencia decretar la terminación y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto (N)

### RESUELVE

**PRIMERO.- ENTREGAR** al demandado Marino Evelio Legarda Ramos identificado con cedula de ciudadanía No. 12.747.654 los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO	FECHA	VALOR
448010000589237	28/09/2018	\$ 66.941,00
448010000590987	22/10/2018	\$ 76.425,00
448010000594720	29/11/2018	\$ 60.202,00
448010000599527	16/01/2019	\$ 71.075,00
448010000600768	31/01/2019	\$ 122.193,00
448010000604861	13/03/2019	\$ 62.960,00
448010000608900	30/04/2019	\$ 43.221,00
448010000608903	30/04/2019	\$ 26.234,00
448010000608906	30/04/2019	\$ 89.295,00
448010000610647	23/05/2019	\$ 39.748,00
448010000613361	21/06/2019	\$ 41.207,00
448010000613371	21/06/2019	\$ 28.093,00
448010000618247	01/08/2019	\$ 37.733,00
448010000620760	30/08/2019	\$ 26.408,00
448010000622546	23/09/2019	\$ 40.256,00

Para un valor total a la fecha de \$ 831.991,00

**SEGUNDO.- ORDENAR** la terminación del proceso de acuerdo a las razones expuestas en precedencia.

**TERCERO.- ORDENAR** el archivo del proceso a la ejecutoria de la presente decisión previas las constancias en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase



**Jorge Daniel Torres Torres**  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
Notifico la presente providencia por ESTADOS Hoy, 22 de septiembre de 2020 Secretario

## LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL C., Y SOLICITUD LIQ. DE COSTAS P.

ARMANDO MORA <asjures@yahoo.es>

Mar 8/09/2020 2:27 PM

**Para:** Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto <j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

LIQ. CREDITO ACTUALIZADO Y SOLICITUD LIQ COSTAS P..pdf; Anexo Liquidacion C..jpg;

Cordial saludo,

En forma respetuosa elevo a su Despacho el presente memorial, a fin de que se resuelva de conformidad.

Atte,

**ARMANDO Y. MORA RIASCOS**

**ABOGADO**

Carrera 25 No. 15-62 Oficina 317 Edificio El Zaguán del Lago - Pasto.  
Tel. 7228652 Cel. 317 877 74 44 - 312 714 77 47. Email: asjures@yahoo.es



**ARMANDO YOVANNY MORA RIASCOS**  
**ABOGADO**

San Juan de Pasto, 08 de septiembre de 2020.

Señores

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO.**  
E.S.D.

**LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO**  
**SOLICITUD LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES**

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **2016 – 0389**

Demandante: **JUAN FRANCISCO ROSERO GARCIA** C.C. 10.526.068  
Demandado: **JESUS EDMUNDO PUPIALES ACHICANOY** C.C. 12.973.763

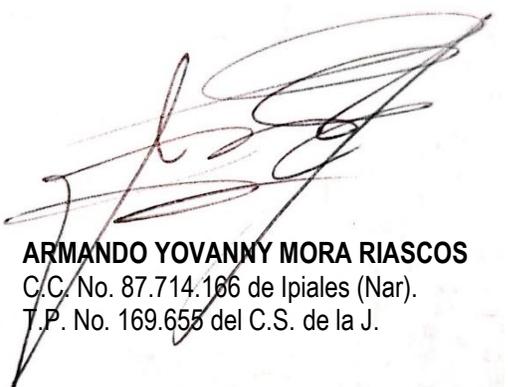
**ARMANDO YOVANNY MORA RIASCOS**, identificado tal y como aparece al pie de Mi correspondiente firma, obrando como Apoderado Judicial de la Parte Demandante dentro del asunto de la referencia, en forma respetuosa me dirijo a Usted su señoría a fin de presentar a la fecha la liquidación del crédito actualizada, misma que se realiza en observancia a la diligencia de remate del bien inmueble trabado en este proceso, la cual fue programada por su Despacho para el día 01 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M., siendo entonces de suma importancia tener claridad en el valor real y actual que adeuda la parte ejecutada.

En los anteriores términos la liquidación se realiza de conformidad al Artículo 446 del C. G. del P., siendo de esta manera que la presento a su consideración para que se resuelva de conformidad y se continúe con el trámite correspondiente.

De igual manera en forma comedida solicito, se sirva ordenar a quien corresponda realizar la correspondiente liquidación de costas procesales generadas o causadas hasta la fecha, toda vez que este valor es de consideración para el trámite o diligencia antes señalada.

**ANEXO:** Un (1) folio que contiene la liquidación del crédito en comento.

Atentamente,



**ARMANDO YOVANNY MORA RIASCOS**  
C.C. No. 87.714.166 de Ipiales (Nar).  
T.P. No. 169.655 del C.S. de la J.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO****PROCESO EJECUTIVO No. 2016 - 0389**

Demandante: JUAN FRANCISCO ROSERO GARCIA

C.C. 10.526.068

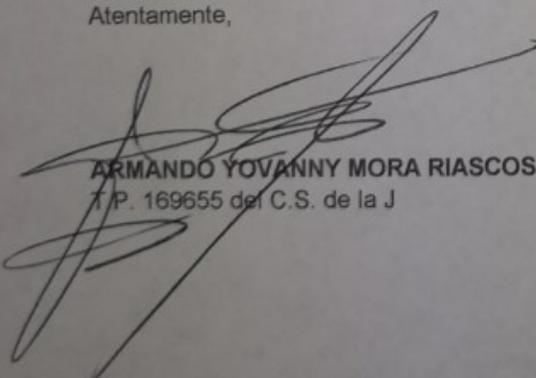
Demandado: JESUS EDMUNDO PUPIALES ACHICANOY

C.C. 12.973.763

**CAPITAL : \$ 10.000.000,00**

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
14-dic-2015	31-dic-2015	18	2,42	\$	144.975,00
01-ene-2016	31-mar-2016	91	2,46	\$	746.200,00
01-abr-2016	30-jun-2016	91	2,57	\$	778.808,33
01-jul-2016	30-sep-2016	92	2,67	\$	818.033,33
01-oct-2016	31-dic-2016	92	2,75	\$	842.950,00
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,79	\$	837.750,00
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,79	\$	846.679,17
01-jul-2017	30-sep-2017	92	2,75	\$	842.566,67
01-oct-2017	31-dic-2017	92	2,64	\$	810.750,00
01-ene-2018	31-mar-2018	90	2,60	\$	778.875,00
01-abr-2018	30-jun-2018	91	2,56	\$	776.533,33
01-jul-2018	30-sep-2018	92	2,50	\$	767.816,67
01-oct-2018	31-dic-2018	92	2,45	\$	752.483,33
01-ene-2019	31-mar-2019	90	2,40	\$	718.500,00
01-abr-2019	30-jun-2019	91	2,42	\$	734.445,83
01-jul-2019	30-sep-2019	92	2,41	\$	739.066,67
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,39	\$	732.166,67
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,35	\$	242.445,83
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$	230.308,33
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37	\$	244.770,83
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$	233.625,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,27	\$	234.954,17
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$	226.500,00
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27	\$	234.050,00
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29	\$	236.245,83
01-sep-2020	08-sep-2020	8	2,29	\$	61.166,67
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>24.612.666,67</b>

Atentamente,


**ARMANDO YOVANNY MORA RIASCOS**

T.P. 169655 del C.S. de la J

